

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON  
SEGURIDAD LIMITADA  
INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR  
LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MARZO DE 2023**

Guatemala, 21 de marzo de 2023

Doctora  
Mirna Jeaneth Montenegro Rangel  
Representante Legal  
INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR LA SALUD Y EL  
DESARROLLO DE LAS MUJERES  
Su Despacho

Señor (a) Representante Legal:

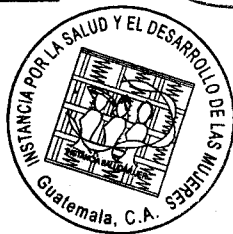
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-02-0018-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

**RECIBIDO POR:**

Fecha: 22/03/2023  
Hora: 13:45  
Firma: [Firma]  
Nombre y Apellido: Colon Alvarez  
Cargo: Administrador

Sello Entidad  
Auditada:



[Firma]  
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON  
SEGURIDAD LIMITADA  
INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR  
LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MARZO DE 2023**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	1
1.5 Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>3</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>3</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>3</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
<b>7. ALCANCE</b>	<b>5</b>
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
<b>8. CRITERIOS</b>	<b>5</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>8</b>
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	9
Conclusión	12
<b>11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>12</b>
<b>12. ANEXOS</b>	<b>13</b>
Nombramiento	
Otros	





Guatemala, 20 de marzo de 2023

Doctora  
Mirna Jeaneth Montenegro Rangel  
Representante Legal  
INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR LA SALUD Y EL  
DESARROLLO DE LAS MUJERES  
Su despacho

Señor (a) Representante Legal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) DAS-02-0018-2022 de fecha 22 de junio de 2022, ha practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES.

Nuestro examen se basó en la evaluación del Convenio MSPAS número cero seis guion dos mil veintidós (06-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización No Gubernamental (ONG)-, las operaciones, registros financieros y aspectos de cumplimiento, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones  
Aplicables**  
**Área de cumplimiento**

1. Incumplimiento del plazo establecido

El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA**

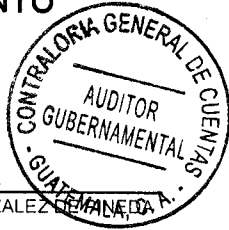
Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Ana Maria Valenzuela Gonzalez de Pineda (Coordinador) y Licda. Maria Luisa Diaz De Paz (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA  
ÁREA DE CUMPLIMIENTO**

Licda. ANA MARIA VALENZUELA GONZALEZ DE PINEDA  
Coordinador Gubernamental



Licda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### 1.1 Base legal

Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización No Gubernamental (ONG)-, es una entidad, de derecho privado, sin fines de lucro, con patrimonio propio, apolítica, no religiosa, destinada a promover, ejercer y proteger intereses sociales, culturales, educativos, ambientales, económicos y científicos, orientados a la salud y desarrollo de las mujeres. Fue autorizada mediante Escritura Pública Número 02 de fecha 20 de junio de 2006 e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas bajo la Partida Número 3634, Folio 3634, del Libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación de fecha 03 de enero de 2007.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con registro de Cuentadancia Número 2019-0040 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria 6189461-3.

La Entidad Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización No Gubernamental (ONG)-, que puede abreviarse Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres (ONG), en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

### 1.2 Misión

"Somos una organización multidisciplinaria de la sociedad civil, que incide en las políticas públicas, con énfasis en la salud reproductiva, para que las mujeres alcancen su desarrollo integral, priorizando la erradicación de la mortalidad materna. Nos caracterizamos por actuar haciendo uso de la evidencia científica; igualdad entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad socio cultural".

### 1.3 Visión

"Organización de la sociedad civil que incide en la política pública para mejorar la salud reproductiva y el desarrollo integral de las mujeres".

### 1.4 Función

Se divide en: a) Incidencia política: Seguimiento a la implementación del marco legal en derechos reproductivos, Ley de desarrollo social, la ley de Planificación familiar y la ley para la maternidad saludable, así como estrategias pertinentes y





contextualizadas en respuesta al riesgo para la salud que enfrentan las mujeres. b) Promoción y atención para la maternidad saludable: Desarrollo de estrategias para reducir la morbilidad y muerte materna, desde la Ley para la Maternidad saludable, Decreto 32-2010. Promueve el acceso a los servicios de planificación familiar, a través de campañas de comunicación indicando los beneficios del espaciamiento entre embarazos, para la madre, el niño y la nutrición infantil. c) Estrategias de apoyo integral a mujeres, adolescentes y niñas con pertinencia cultural: Acciones realizadas a niñas, adolescentes y mujeres. d) Capacitación e Investigación: En el marco de la salud sexual y reproductiva y los derechos, desarrolla procesos de capacitación y competencias en metodología anticonceptiva, atención del parto limpio y seguro, participación y auditoría social, mejora continua y trabajo en equipos.

### 1.5 Materia controlada

La Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, comprendió la evaluación del Convenio MSPAS número cero seis guion dos mil veintidós (06-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización No Gubernamental (ONG)-, de fecha 10 de febrero de 2022, aprobado por el Acuerdo Ministerial Número 46-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, por el monto de un millón de quetzales (Q1,000,000.00), evaluando la observancia del Plan de Trabajo aprobado, que define el cumplimiento de metas e indicadores, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones vigentes aplicables.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, artículos 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones, literal l y 7. Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, artículos 17. Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, literal c), 57. Independencia de Funciones del Auditor



---

Gubernamental, 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

Acuerdo No. A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada No. DAS-02-0018-2022, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por el Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

Para efectuar la Auditoría de Cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética

ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

#### **5.1 Obligaciones del equipo de auditoría**

El equipo de auditoría fue nombrado para efectuar Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, de una manera objetiva y en el plazo establecido según planificación de auditoría. Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en los procesos de la auditoría y la normativa legal aplicable que resultó pertinente.



Al finalizar el trabajo de campo, se dieron a conocer los resultados de la auditoría a los responsables de la Entidad, para lo cual se indicó hora, lugar y fecha de la reunión, faccionando para tal efecto el acta correspondiente.

## **5.2 Obligaciones de la Entidad**

La Entidad dentro del proceso de auditoría presentó la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitando al equipo de auditoría acceso a toda la información que fue pertinente para la evaluación y análisis de la ejecución presupuestaria, como registros y documentos y cualquier otro material requerido.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **6.1 General**

La Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada comprendió la evaluación del cumplimiento del Convenio MSPAS número cero seis guion dos mil veintidós (06-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización No Gubernamental (ONG)-, de fecha 10 de febrero de 2022, aprobado por el Acuerdo Ministerial Número 46-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores según el Plan de Trabajo Anual.

### **6.2 Específicos**

Verificar el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores establecidos según cláusulas del Convenio y Plan de Trabajo Anual, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones legales aplicables por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Comprobar que los recursos trasladados por medio del convenio se registraron oportunamente en la Caja Fiscal y cumplieron con los requisitos legales aplicables de acuerdo con el objeto del mismo.

Verificar si la Entidad llevó a cabo adendas al convenio y si éstas fueron sometidas al proceso legal correspondiente y contribuyeron al logro de las metas, objetivos e indicadores.



Comprobar que la documentación de respaldo, refleja un fiel cumplimiento de las normas que le son aplicables, de acuerdo con la selección de la muestra determinada con base a la materialidad e importancia relativa.

## **7. ALCANCE**

### **Área de cumplimiento**

La auditoría con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación de la ejecución financiera de los fondos obtenidos a través del Convenio MSPAS número cero seis guion dos mil veintidós (06-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización No Gubernamental (ONG)-, la revisión de las operaciones, registros financieros y documentación de respaldo correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, para verificar que éstas se realizaron de conformidad con las normas legales y administrativas vigentes, procedimientos aplicables a la Entidad y el cumplimiento del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

### **Área del especialista**

La necesidad de incluir un experto, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento y la ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento párrafo 79, no fue necesario en el transcurso de la presente auditoría.

## **8. CRITERIOS**

### **Descripción de criterios**

De acuerdo con el tipo de auditoría que se practicó, así como el alcance y objetivos definidos, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico que fue necesario consultar, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:



---

## Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, artículos 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones, literal l y 7. Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, artículos 17 Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, literal c), 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021.

Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de fecha 11 de enero 2022.

Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Decreto Número 2084 del Presidente de la República de Guatemala, Autorización



de Libros de las oficinas públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y registros que regula.

Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98 del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

### **Leyes Específicas**

Decreto Número 2-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y sus reformas contenidas en el Decreto Número 4-2020, Reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y al Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno.

Acuerdo Gubernativo Número 157-2021, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009 del Ministro de Finanzas, Aprobar el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 33-99 del Presidente de la República, mediante el cual se establece la Delegación a través de Convenios, Funciones de Gestión Administrativa para la Prestación de Servicios de Salud y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo Gubernativo Número 142-2017 del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo Número A-137-2006 del Contralor General de Cuentas, que establece la



Cláusula obligatoria a las Organizaciones No Gubernamentales, a que reintegren al Estado los intereses que generen fondos públicos.

Acuerdo Interno No. A-144-2006 del Contralor General de Cuentas, donde se establece la obligatoriedad de constituirse los fondos del Estado en una cuenta bancaria específica.

Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31 de enero 2017, que contiene el Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones enviarán mensualmente.

Convenio MSPAS número cero seis guion dos mil veintidós (06-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres -Organización No Gubernamental (ONG)-, de fecha 10 de febrero de 2022, aprobado por el Acuerdo Ministerial Número 46-2022, de fecha 18 de febrero de 2022.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Se realizaron pruebas sustantivas, analíticas, físicas y de cumplimiento, con el objeto de establecer la relación entre ingresos y egresos, así como con lo planificado y lo ejecutado, con el objeto de detectar errores, omisiones e irregularidades.

Las pruebas analíticas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la validez y exactitud del registro de los gastos aprobados según el Plan de Trabajo Anual, aplicando muestreo y pruebas selectivas.

Se aplicaron pruebas de cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables a la Entidad.

Se elaboraron los programas de auditoría que incluyeron los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recálculo, pruebas de confirmación, pruebas de controles clave y procedimientos analíticos.

Se confirmó el correcto registro de las erogaciones para el pago del Recurso Humano y Gastos de Funcionamiento, verificando los procesos de selección, contratación del personal y compra de medicamentos e insumos autorizados por la Entidad.



---

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

#### Área de cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento del plazo establecido

##### Condición

En la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres - Organización No Gubernamental (ONG) con Código de Cuentadante 2019-0040, al efectuar la evaluación de la ejecución presupuestaria, de los fondos trasladados por medio del Convenio MSPAS Número Cero Seis guion Dos Mil Veintidós (06-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al verificar en el Módulo de Registro Único de Cuentadancias de la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas, se determinó que no se nombró dentro del plazo establecido en la normativa, a la persona responsable de la administración de la información relacionada al Módulo de Registro Único de Cuentadancias; quien a su vez, debe actualizar dicha información en forma anual.

##### Criterio

El Acuerdo Número A-069-2021, Creación del Módulo de Registro Único de Cuentadancias, del Contralor General de Cuentas, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno. Artículo 1. Objeto, establece "Se crea el Módulo de Registro Único de Cuentadancias, en el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas, con el fin de automatizar, modernizar y consolidar un registro con funciones específicas de inscripción, actualización, modificación y cierre de las solicitudes, trámite y resolución de cuentadancias, el cual será administrado por Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 2. Definiciones. ...b) Cuentadante: Es la persona individual, responsable o encargada de recibir, administrar, invertir, custodiar o manejar fondos públicos o de colectas públicas, quien por imperativo legal debe rendir cuentas de la utilización de esos recursos, quedando sujeto a la acción fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas. c) Usuario externo del Módulo: Es la persona nombrada por la Autoridad Superior de la Institución sujeta a fiscalización, responsable o encargada del registro de la inscripción, actualización, modificación y cierre en el Módulo de Registro Único de





Cuentadancias. Artículo 3. **Ámbito de Aplicación.** El presente acuerdo es de observancia general y cumplimiento obligatorio para todas las entidades a que se refiere el artículo 2 del Decreto Número 31-2002 del congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y aquellas que, de acuerdo a su naturaleza y normativa legal aplicable, sean fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas. Artículo 4. **Modulo.** El módulo de Registro Único de Cuentadancias cuyo acceso se realizará a través del Portal Web de la Contraloría General de Cuentas, es el medio electrónico oficial por el cual se deberá solicitar el registro, inscripción, actualización, modificación y cierre del número de cuenta o cuentadancia. Artículo 5. **Usuario externo del Módulo.** La autoridad superior de las instituciones sujetas a fiscalización, deberá nombrar a la persona responsable de la administración de la información relacionada al Módulo de Registro Único de Cuentadancias; quien a su vez, debe actualizar dicha información en forma anual. La Omisión de esta obligación, provocará la inhabilitación de acceso al Módulo”.

El Acuerdo Número A-024-2022, Ampliación para la Inscripción y Actualización en el Módulo de Registro Único de Cuentadancias, del Contralor General de Cuentas, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós. Artículo 1. Se modifica el artículo 6 del Acuerdo No. A-069-2021, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, el cual queda así: “Artículo 6. Inscripción y Actualización en el Módulo de Registro Único de Cuentadancias. Las entidades sujetas a fiscalización, deben registrar y actualizar la información de su cuentadancia en un plazo de cuatro meses a partir del 01 de enero de 2022. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”.

### **Causa**

La Representante Legal de la entidad no efectuó de manera oportuna, el nombramiento del usuario externo del Módulo, como responsable o encargado del registro de la inscripción, actualización, modificación y cierre en el Módulo de Registro Único de Cuentadancias de la Contraloría General de Cuentas, durante el plazo establecido en la normativa.

### **Efecto**

Lo anterior ocasionó que no se contara con la persona responsable para el ingreso del registro, inscripción, actualización y modificación o cierre en el Módulo de Registro de Cuentadancias de la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas, incidiendo en registro extemporáneo de la cuentadancia a través del Módulo.



---

## Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Representante Legal, quien deberá nombrar oportunamente al Usuario externo del Módulo de Registro Único de Cuentadancias, como persona responsable de la administración de la información relacionada al Módulo; quien, a su vez, debe actualizar dicha información en forma anual.

## Comentario de los responsables

En oficio número, 13-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, la Representante Legal, Doctora Mirna Jeaneth Montenegro Rangel, manifiesta: "Por este medio la Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, da respuesta al oficio DAS-02-NOTIF-001-2023, de fecha 20 de enero del año 2023, para hacer de su conocimiento que, con base al Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, referente a la Cuentadancia, informamos lo siguiente: Como organización hemos cumplido con todo lo que se nos ha requerido y en el marco del cumplimiento quisimos hacer la actualización de la Cuentadancia de forma regular, como en años anteriores, de manera presencial, sin embargo, se nos comunicó que este procedimiento contaba con un nuevo módulo virtual, que para nosotras es a la fecha nuevo y hemos ido aprendiendo la modalidad del uso de este. Nosotras solicitamos la Cuentadancia, le dimos seguimiento y nunca nos fue notificada a los correos o en algún medio el Estado de dicha Cuentadancia. Por tal motivo no presentamos la Cuentadancia cuando se nos requirió, porque asumíamos que no nos la habían autorizado, constatando hasta ahora, que buscamos ayuda presencial en el área de Cuentadancias, que sí contamos con la Cuentadancia actualizada".

## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la Representante Legal, Doctora Mirna Jeaneth Montenegro Rangel, en virtud que, las entidades sujetas a fiscalización, deben registrar y actualizar la información de su cuentadancia en un plazo de cuatro meses a partir del 01 de enero de 2022 y en la Instancia por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, de acuerdo a la Constancia de Inscripción Encargado de Cuentadancia, quedó registrada en la Contraloría General de Cuentas la inscripción de la Encargada de la Cuentadancia, con fecha 06 de junio de 2022, de forma extemporánea, la cual fue aprobada el 11 de julio de 2022.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL	7,398.10
<b>Total</b>		<b>Q. 7,398.10</b>

## Conclusión

De la revisión efectuada a los registros de Ingresos y Egresos de la Caja Fiscal, Libro de Bancos y Conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2022, se estableció que la Entidad ejecutó la totalidad de los Fondos asignados según Convenio por el monto de un millón de quetzales (Q1,000,000.00).

Se evaluó el cumplimiento del Convenio, metas y objetivos según el Plan de Trabajo Anual y los servicios prestados a niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual y/o embarazadas, los cuales fueron proporcionados de forma gratuita, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados, excepto por el Hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables detallado anteriormente.

## 11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario(s) y empleado(s) responsable(s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL	REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	LUZ MARIA ELIZABETH LEMUS TOLEDO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022
3	REBECA GUIZAR RUIZ	VICE-PRESIDENTE	01/01/2022 - 31/12/2022
4	ANA VICTORIA MALDONADO DE LEON	DIRECTORA	01/01/2022 - 31/12/2022
5	GLORIA INES CHOLOTIO GONZALEZ DE CHAVAJAY	COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2022 - 31/12/2022

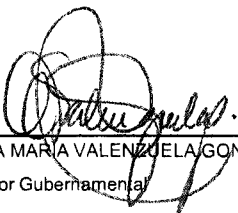



12. ANEXOS

Nombramiento  
Otros

13. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

  
 Licda. ANA MARÍA VALENZUELA GONZÁLEZ DE PARRA  
 Coordinador Gubernamental




  
 Licda. MARIA LUISA DIAZ DE P...  
 Supervisor Gubernamental




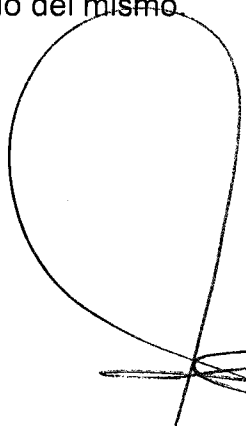
RAZÓN:


De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y la Subdirectora, únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

  
 MSc. Mayra Patricia Aldana Lémus  
 Subdirectora de Auditoría al Sector  
 Salud y Seguridad Social  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Llc. Luis Antonio Marroquín Pimentel  
 Director de Auditoría al Sector Salud  
 y Seguridad Social  
 Contraloría General de Cuentas




**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA  
No. DAS-02-0018-2022**



**CUA:73954  
2019-0040**

Guatemala, 22 de junio de 2022

**Equipo de Auditoría**

MARIA LUISA DIAZ DE PAZ (Supervisor Gubernamental)

ANA MARIA VALENZUELA GONZALEZ DE PINEDA (Coordinador Gubernamental)

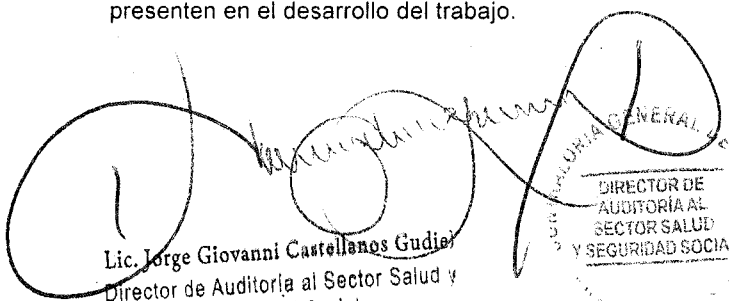
En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 17 literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

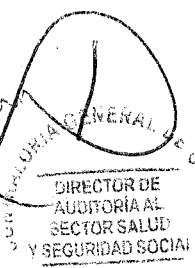
La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

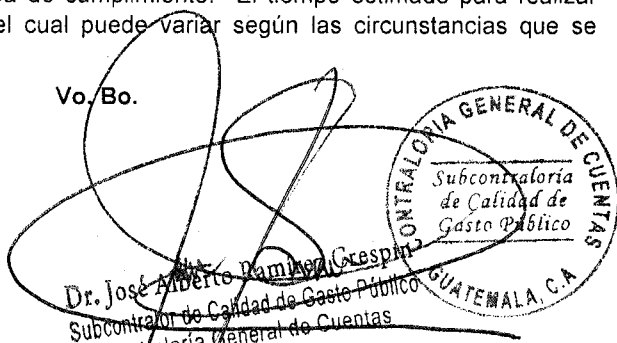
Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

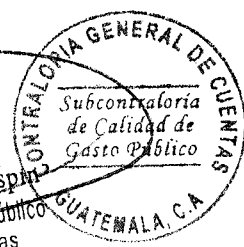
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: ciento once (111) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

  
Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel  
Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.  
  
Dr. José Alberto Ramírez Crespin  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : MARIA LUISA DIAZ DE PAZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG), según nombramiento DAS-02-0018-2022, de fecha 22/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

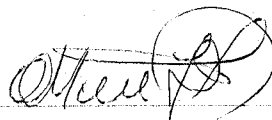
Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 22 de Junio de 2022

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : ANA MARIA VALENZUELA GONZALEZ DE PINEDA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG), según nombramiento DAS-02-0018-2022, de fecha 22/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 22 de Junio de 2022

f)

  
AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
Nombre de la Entidad	ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL
Nombre de Cuentadancia	2019-0040 INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLITICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES - ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-02-0018-2022
Período Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Licda. ANA MARIA VALENZUELA GONZALEZ DE PINEDA
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área de cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento del plazo establecido

#### Condición

En la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres - Organización No Gubernamental (ONG) con Código de Cuentadante 2019-0040, al efectuar la evaluación de la ejecución presupuestaria, de los fondos trasladados por medio del Convenio MSPAS Número Cero Seis guion Dos Mil Veintidós (06-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Instancia Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al verificar en el Módulo de Registro Único de Cuentadancias de la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas, se determinó que no se nombró dentro del plazo establecido en la normativa, a la persona responsable de la administración de la información relacionada al Módulo de Registro Único de Cuentadancias; quien a su vez, debe actualizar dicha información en forma anual.







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

**Recomendación**

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Representante Legal, quien deberá nombrar oportunamente al Usuario externo del Módulo de Registro Único de Cuentadancias, como persona responsable de la administración de la información relacionada al Módulo; quien, a su vez, debe actualizar dicha información en forma anual.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
REPRESENTANTE LEGAL		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**

Fecha: Guatemala, 20 de marzo de 2023

*[Handwritten Signature]*



Licda. ANA MARIA VALENZUELA GONZALEZ DE PINEDA  
Auditor Gubernamental  
Coordinador

*[Handwritten Signature]*  
Autoridad Superior



**RECIBIDO POR:**

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Sello Entidad  
Auditada:

